



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Radicado	2020-00380
Decisión	Incorpora. Requiere aporte constancia entrega Citación. Autoriza aviso frente a otro codemandado

Se incorpora constancia de remisión del formato de citación para notificación personal a la codemandada LINA MARIA VELEZ SEPULVEDA, sin embargo, no se allegó certificación de la empresa de servicios postales donde se indique sobre la entrega de la documentación en la dirección reportada en el escrito de la demanda.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que aporte dicha certificación, previo a continuar con el trámite contenido en el artículo 292 del Código General del Proceso.

De otro lado, se advierte que la citación personal dirigida al señor EMANUEL DE JESUS AGUIRRE PÉREZ, se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 291 del Estatuto Procesal la cual tiene resultado positivo, por lo que deberá la parte actora proceder con la notificación por aviso, tal como lo prevé el artículo 292 del ibídem, en la misma dirección a la que se les envió la citación para notificación personal.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante a fin de que realice las anteriores diligencias, esto es, realizar la notificación efectiva a la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c445cf1febd7a5532484e54fee71bdd2e8443344784f8f1d684c69872c35ad2c

Documento generado en 06/11/2020 11:18:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>